



Provincia de Entre Ríos

0738

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2310168).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 19 MAR 2020

VISTO:

La presentación efectuada por las cuales se solicita la creación de la carrera "Tecnatura Superior en Agroecología" a dictarse en el Instituto Técnico Superior de Cerrito. Departamento Paraná, a partir del Ciclo Lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Artículo 49°, establece que el Consejo General de Educación planificará la distribución territorial de los estudios superiores y tendrá en cuenta el mapa de las carreras universitarias, las demandas y necesidades de cada región, a fin de optimizar los recursos y evitar la superposición de propuestas educativas;

Que este Organismo es autónomo en sus funciones; organiza y dirige técnica y administrativamente la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial, conforme lo establecido en el Artículo 263 de la constitución Provincial (Artículo 160° de la Ley de Educación Provincial N° 9890);

Que para la creación de la mencionada carrera, se destinarán los recursos presupuestarios provenientes de la carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias" que se dictó en el citado Establecimiento Educativo;

Que la Dirección de Educación Superior atiende la solicitud presentada por el Instituto de Educación Superior de Cerrito, la Intendencia de la ciudad de Cerrito y la Fundación Eco-urbano con la adhesión de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, de crear la carrera antes mencionada, por dos cohortes a partir del Ciclo Lectivo 2020, acompañando su implementación con la figura de un (1) cargo de Coordinador de Carreras y un (1) cargo de Coordinador de Prácticas Profesionalizantes, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4969/19 C.G.E.;

Que para la referida implementación, como única excepcionalidad se propone la reubicación del personal docente de Nivel Superior que se desempeñaba en la carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias", encuadrándose en todos los casos en la normativa vigente;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, ha tomado intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza la prosecución del trámite;

////

M



Provincia de Entre Ríos

0738

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2310168).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera "Tecnatura Superior en Agroecología" en el Instituto Técnico Superior de Cerrito, Departamento Paraná, a partir del Ciclo Lectivo 2020 por el término de dos (2) cohortes, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4969/19 C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que la carrera creada en el Artículo 1° de la presente, se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias", que se dictó en el Instituto Técnico Superior de Cerrito, Departamento Paraná, hasta el Ciclo Lectivo 2019, debiéndose reconducir noventa (90) horas cátedra de Nivel Superior, con carácter Suplente Término Fijo, conforme el siguiente detalle:

AÑO	HORAS CÁTEDRA
1°	30 hs. cátedra
2°	31 hs. cátedra
3°	29 hs. cátedra

ARTÍCULO 3°.- Asignar dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, con carácter Suplente Término Fijo, para atender la figura de Coordinador de Carrera, cuya designación se realizará hasta el egreso de la última cohorte autorizada por Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Asignar doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, con carácter Suplente Término Fijo, para atender la figura de Coordinador de Prácticas Profesionalizantes, cuya designación se realizará hasta el egreso de la última cohorte autorizada por Resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a los docentes que se desempeñan en la carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias" a reubicar excepcionalmente sus horas cátedra en las Unidades Curriculares de la carrera "Tecnatura Superior en Agroecología", de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN.3- FUN.46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99.-

////



Provincia de Entre Ríos

0738

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2310168).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Finanzas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/DN

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos